

Ministerio de Indias.

X

El Soberano Congreso se dignó resolver q. para subvenir á las necesidades públicas y dar al ejército un impulso capaz de terminar la guerra q. hoy aflige, se abra un empréstito de cien mil p. en metálico bajo las condiciones siguientes.

1.ª Se pagaran en cinco meses, q. comenzaran á correr desde el día en q. cada accionista efective la entrega respectiva.

2.ª No pago se hará girando libranças de dos tercios partes contra la tesorería de la Península, y una ter-

MH-0170

CAJ. 13

DOC. 145

FOL. 2

cesa contra la de la camara  
de Comercio q. suam y orga-  
niz. con preferencia a otra  
deuda.

3.<sup>a</sup> Ademas se abonara  
el cinco p. o. de interes cada  
mes pagandore en los mis-  
mos terminos q. el capit.  
Y habiendose designado  
a V. la cantidad de mil p.  
expira el Supremo Gobierno  
q. dentro de veinticuatro ho-  
ras verifique la exhibici-  
on en la Tesoreria genl.  
donde recibira el correspondiente  
certificado o p. q. en su vir-  
ta se fieren las represi-  
vas libranzas. Lo comuni-  
co a V. para su intelij.  
y puntual cumplimiento  
previniendole q. conlote

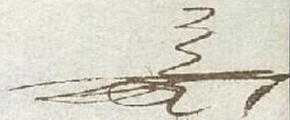


O. L. 70-26

antes de las doce de este dia

Dios que así  
int. a. Lima Nuevo 18 de  
1792.

Juan. Valdivieso



J. D. Ciriacoal Gamalea

Ha enterado este interesado la cantidad que se

expresa, y queda hecho el respectivo asiento: Contra  
asi a f<sup>o</sup> del Guadecano auxiliar, que al inten-  
to sellera. Administracion del Fierro publico  
de Lima Suces 25. de 1823

Administracion del Fierro publico